



COPIA PRIMERA



Notaría Décima Tercera
Del Cantón Quito

Dra. María Portilla Bastidas
Notaria

PROTOCOLO

2017

17

01

13

P01073

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

QUE OTORGAN:

**RODRIGO ALEXIS JARRÍN DÁVILA, DIEGO JAVIER
CASTILLO LANDETA Y JOHNNY VINICIO HIDALGO
GRIJALVA**

A FAVOR DE:

**EDUARDO JAVIER GUERRERO LÓPEZ Y JUAN
SEBASTIÁN GUERRERO LÓPEZ**

CUANTIA: USD. 1.500.00

DI: 2 COPIAS

*******E/F*******

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
jueves veinte y ocho de Septiembre del dos mil diecisiete, ante
mí, **DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS,**
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO,
comparecen: Por una parte y en calidad de cedentes, el señor
RODRIGO ALEXIS JARRÍN DÁVILA, soltero, domiciliado
en la calle Rafael Almeida N cuarenta y dos guión ciento quince
e Hidalgo de Pinto de esta ciudad de Quito, titular del número
teléfono cero nueve nueve siete siete siete cuarenta y tres diez;
y, correo electrónico Rodrigo.jarrind@gmail.com, **DIEGO**

1 **JAVIER CASTILLO LANDETA**, soltero, domiciliado en la
2 calle Hermandad Ferroviaria S trece guión ciento dos y
3 Joaquín Gutiérrez; titular del teléfono número dos sesenta y seis
4 dieciocho catorce; y, correo electrónico
5 serviciosindustriales2020@yahoo.com, y, **JOHNNY VINICIO**
6 **HIDALGO GRIJALVA**, soltero, domiciliado en la calle Diego
7 de Vasquez y Mariscal Sucre, Urbanización Balcón del Norte,
8 lote sesenta y siete de esta ciudad de Quito, titular del número
9 telefónico dos cuarenta y ocho cero dos cero tres; y, correo
10 electrónico jv.hidalgo87@gmail.com; y, por otra parte y en
11 calidad de cesionarios los señores **EDUARDO JAVIER**
12 **GUERRERO LÓPEZ**, soltero, domiciliado en la calle Cumbre
13 E quince guión ciento cuarenta y tres y Quiteño Libre edificio
14 Khania, Departamento ciento siete, barrio Bellavista de esta
15 ciudad de Quito, titular del número telefónico cero dos tres
16 treinta y dos cuarenta y nueve treinta y siete; y, correo
17 electrónico guerrerolopez.ej@gmail.com, y el señor **JUAN**
18 **SEBASTIÁN GUERRERO LÓPEZ**, soltero, domiciliado en
19 la calle Honorato Vasquez S diez guión ciento veinte y tres y
20 Avenida Ilaló, Urbanización San German de este Cantón Quito,
21 titular del número telefónico cero nueve ocho cuarenta y seis
22 cuarenta y siete cincuenta y siete seis; y, correo electrónico
23 jsguerrero89@hotmail.com, por sus propios derechos a quienes
24 de conocer doy fe; y, advertidos que fueron por mí la señora
25 Notaria de los efectos y resultados, me piden que eleve a
26 escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
27 cuyo tenor literal; y, que transcribo a continuación es el
28 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras



1 públicas a su cargo, sírvase agregar una de cesión de
2 participaciones sociales y reforma de estatuto social al tenor de
3 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
4 Intervienen en la celebración de esta escritura, los señores
5 Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, con cédula de ciudadanía número
6 ciento setenta y uno quinientos cuarenta y uno setecientos
7 treinta y ocho guión cero (1715417380), Diego Javier Castillo
8 Landeta con cédula de ciudadanía número ciento setenta y uno
9 trescientos seis cero cincuenta y siete guión cero (1713060570)
10 y el señor Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva con cédula de
11 ciudadanía número ciento setenta y uno seiscientos cincuenta y
12 uno ciento cincuenta y nueve guión cinco (1716511595), en su
13 calidad de cesionarios; y por otra en calidad de cedentes los
14 señores Eduardo Javier Guerrero López, con cédula de
15 ciudadanía número ciento setenta y uno seiscientos cincuenta y
16 uno cuatrocientos veinte y uno guión nueve, (171651421-9); y,
17 Juan Sebastián Guerrero López, con cédula de ciudadanía
18 número ciento setenta y uno seiscientos cincuenta y uno
19 setecientos noventa y nueve guión ocho (1716517998).
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía Trisquelzen
21 Trading Cia. Ltda., se constituyó con tres socios ecuatorianos
22 que son los señores Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, Eduardo
23 Javier Guerrero López y Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva, el
24 dieciocho de enero del dos mil trece ante el Doctor Ramiro
25 Dávila Silva, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito,
26 inscrita el primero de marzo del dos mil trece en el Registro
27 Mercantil de Quito. La Junta General Extraordinaria de Socios
28 de veintiuno de junio del dos mil diecisiete resolvió aceptar y

1 autorizar el cese y traspaso de las participaciones sociales que le
2 correspondía al señor Eduardo Javier Guerrero López a favor
3 del señor Diego Javier Castillo Landeta, haciéndolo nuevo socio
4 de la compañía. Escritura celebrada ante la Doctora María
5 Portilla Bastidas Notaria Décima Tercera del cantón Quito, con
6 fecha de veintisiete de junio de dos mil diecisiete. La Junta
7 General Extraordinaria de Socios de veinticinco de septiembre
8 de dos mil diecisiete resolvió aceptar y autorizar a los señores
9 Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva
10 y Diego Javier Castillo Landeta ceder y traspasar todas sus
11 Quinientas Participaciones Sociales, que cada uno posee, de UN
12 DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada
13 una, a favor de los señores Eduardo Javier Guerrero López y
14 Juan Sebastián Guerrero López, por lo cual los cedentes se
15 retiran de la compañía y dejan de ser socios de la misma, a la
16 vez que los cesionarios ingresan como nuevos socios en vista de
17 que adquieren todas las mil quinientas participaciones sociales
18 de los cedentes. Por esta transacción los cesionarios han pagado
19 el valor de mil quinientos dólares, 00/100 de los Estados Unidos
20 de Norteamérica (\$1,500.00). Por lo que el cuadro de
21 integración de capital, constante en el título quinto del estatuto
22 social de la compañía de la referencia, queda reformado
23 conforme consta del acta adjunta. TERCERA:
24 AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE
25 PARTICIPACIONES SOCIALES, INGRESO DE NUEVO
26 SOCIO.- Con estos antecedentes, debidamente autorizados por
27 la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
28 veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, acepta



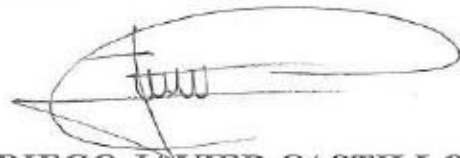
1 autoriza la cesión y traspaso de todas las participaciones
2 sociales de los señores Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, Johnny
3 Vinicio Hidalgo Grijalva y Diego Javier Castillo Landeta
4 (cedentes), que dejan de ser socios de la compañía, a favor de
5 los nuevos socios, los señores Eduardo Javier Guerrero López y
6 Juan Sebastián Guerrero López (cesionarios), quienes ingresan
7 a la compañía como nuevos socios, adquieren todas las
8 participaciones sociales antes descritas con todos los derechos
9 legales que le corresponden sin limitación alguna. CUARTA:
10 MARGINACIÓN.- Una vez se encuentre legalizada esta
11 escritura se procederá a anotar esta cesión y traspaso de
12 participaciones sociales al margen de la escritura de
13 constitución de la compañía TRISQUELZEN TRADING CIA.
14 LTDA., celebrada el dieciocho de enero del dos mil trece ante el
15 Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Vigésimo Segundo del
16 cantón Quito. Hasta aquí la minuta, usted señora Notaria se
17 servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta
18 validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, la
19 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
20 legal, minuta que ha sido suscrita por el Doctor Rodrigo Jarrín
21 Dávila, con matrícula profesional número diecisiete guión dos
22 mil once guión mil diecisiete del Foro de Abogados. Para este
23 otorgamiento se observaron los preceptos legales en esta clase
24 de contratos, y, leída que les fue por mí la señora Notaria el
25 contenido de esta escritura pública a los señores
26 comparecientes, se ratifican en todas sus partes y firman
27 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMO TERCERA
QUITO-ECUADOR

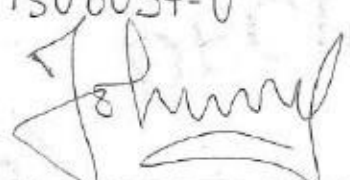
MAN:


RODRIGO ALEXIS JARRÍN DÁVILA

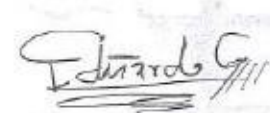
C.C. 1715417380


DIEGO JAVIER CASTILLO LANDETA

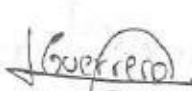
C.C. 171306057-0


JOHNNY VINICIO HIDALGO GRIJALVA

C.C. 1716511595


EDUARDO JAVIER GUERRERO LÓPEZ

C.C. 1716514219


JUAN SEBASTIÁN GUERRERO LÓPEZ

C.C. 171651799-8


DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA.**

El día de hoy, lunes 25 de septiembre del 2017, en las oficinas de la compañía, situadas en la Avenida Granda Centeno N° OE43-72 y Mariano Andrade, sector Granda Centeno, del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10h00 por encontrarse reunidos todos los socios de la compañía, resuelven instalarse en junta general extraordinaria universal de socios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de Participaciones Sociales e ingreso de nuevos socio;
2. Reforma del estatuto social;
3. Autorización

Preside la sesión Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva y actúa como secretario el señor Diego Javier Castillo Landeta, en su calidad de Gerente.

Por secretaría se forma la lista de asistentes y se informa se encuentran presentes los siguientes socios:

Socio	Cédula de Ciudadanía N°	Nacionalidad	Capital Social USD \$	Participaciones Sociales de USD \$1.00 C/u N°	Porcentaje %
Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva	1716511545	Ecuatoriano	\$500.00	500	33.33%
Rodrigo Alexis Jarrín Dávila	1715417380	Ecuatoriano	\$500.00	500	33.33%
Diego Javier Castillo Landeta	1713060570	Ecuatoriano	\$500.00	500	33.33%
Total:			\$1.500.00	1.500	100%

Se encuentran presentes los señores Eduardo Javier Guerrero López con cédula 1716514219 y Juan Sebastián Guerrero López con cédula 1716517998 en calidad de invitados.

1. **Cesión de Participaciones Sociales e ingreso de nuevos socio.-** Los señores Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva y Diego Javier Castillo Landeta manifiestan su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales porque han decidido retirarse de la compañía, y que de momento tienen dos interesados en adquirir sus participaciones sociales, se trata de los señores Eduardo Javier Guerrero López y Juan Sebastián Guerrero López, ambos de nacionalidad ecuatoriana. Los señores Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva y Diego Javier Castillo Landeta piden la autorización a la asamblea general de socios de la compañía en referencia para poder cederles las participaciones a los interesados y aceptar su ingreso como nuevos socios.

Resolución: Previa discusión, la asamblea general de socios resuelve autorizar la cesión de todas las participaciones sociales de los señores Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva y Diego Javier Castillo Landeta a favor de los señores Eduardo Javier Guerrero López y Juan

Sebastián Guerrero López, y por tanto se ha constatado que la cesión de participaciones de la referencia se realiza en forma onerosa previo el pago de USD 1,500.00 que hacen los cesionarios a favor de los cedentes, unánimemente aceptan el ingreso de los señores Eduardo Javier Guerrero López y Juan Sebastián Guerrero López como nuevos socios de la compañía.

2. Reforma de estatuto social.- El Secretario de la Junta informa que se debe reformar el cuadro de integración de capital que consta en el Título Quinto del estatuto que trata sobre las declaraciones, para hacer constar el ingreso de los nuevos socios y la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de los señores Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva y Diego Javier Castillo Landeta en favor de los señores Eduardo Javier Guerrero López y Juan Sebastián Guerrero López.

Resolución: La Junta General de Socios resuelve reformar el cuadro de integración de capital de la compañía, constante en el Título Quinto del estatuto, mismo que dirá:

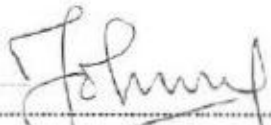
"TÍTULO QUINTO.- DECLARACIONES. El capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado en numerario, de acuerdo al asiento contable respectivo conforme consta de los libros de contabilidad de la compañía. De acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital."

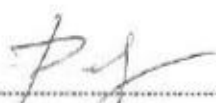
Socio	Cédula de Ciudadanía N°	Nacionalidad	Capital Social USD \$	Cesión USD \$	Capital Social Cesionario (Nuevos socios) USD \$	Participaciones Sociales de USD \$1.00 C/u N°	Porcentaje %
Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva	1716511545	Ecuatoriano	\$500.00	500	-----	500	33.33%
Rodrigo Alexis Jarrín Dávila	1715417380	Ecuatoriano	\$500.00	500	-----	500	33.33%
Diego Javier Castillo Landeta	1713060570	Ecuatoriano	\$500.00	500	-----	500	33.33%
Eduardo Javier Guerrero López	1716514219	Ecuatoriano	-----	-----	1,000	1,000	66.67%
Juan Sebastián Guerrero López	1716517998	Ecuatoriano	-----	-----	500	500	33.33%
Total:			\$1.500.00	1,500.00	1,500.00	1.500	100%



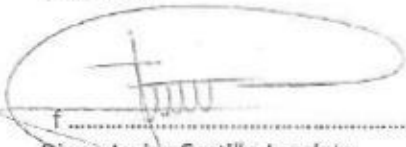
3. Autorización.- Por unanimidad se resuelve autorizar al Gerente para que proceda a realizar todas las gestiones y trámites necesarios a fin de legalizar lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios.

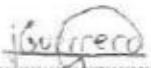
El Presidente de la Junta General, a las 10h15 concede un receso de quince minutos para redactar el acta y poner en conocimiento de los socios asistentes. Se reinstala la sesión a las 10h30 y se procede a dar lectura al acta de esta Junta General Extraordinaria de Socios. Luego de lo cual se aprueba de la misma en todas y cada una de sus partes. Sin tener otro punto que tratar a las 10h45 se levanta la sesión, para constancia de lo cual los socios asistentes proceden a firmar a pie de la misma, en unidad de acto.

f. 
Johnny Viricio Hidalgo Grijalva
C. C. N° 171651154
Presidente de la Junta
(Cedente)

f. 
Rodrigo Alexis Jarrín Dávila
C. C. N° 1715417380
(Cedente)

f. 
Eduardo Javier Guerrero López
C. C. N° 1705072298
(Cesionario)

f. 
Diego Javier Castillo Landeta
C. C. N° 1713060570
Gerente - Secretario (Cedente)

f. 
Juan Sebastián Guerrero López
C. C. N° 1716517998
(Cesionario)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO LOPEZ
JUAN SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171651799-8



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

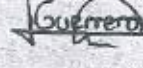
E23444222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO FRETH EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ZOILA JANNETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SUCRE
2017-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-03

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DE CEDULACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009
AYUDA DEL

009 - 070
NÚMERO

1716517998
CÉDULA

GUERRERO LOPEZ JUAN SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
ALANGASI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.


EL PRESIDENTE DE LA CNE

102102/01/1

171651799-8




2 de Septiembre 2017





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N° 171651159-5

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO GRUALVA
JOHNNY VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO



18M 12 01 208 28

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333319122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

HIDALGO JOHNNY VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GRUALVA SANDRA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2017-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-03-22

[Signature]

[Signature]



00 120730



ECUADOR
ESTADO
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED
SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
15 DE FEBRERO 2017



002
JUNTA N°

002 - 174
NÚMERO

1716511595
CÉDULA

HIDALGO GRUALVA JOHNNY VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CARCELEN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 2



[Signature]

OTRODA...
En conformidad con la Ley Electoral del 2017
que establece el sistema de voto...
se garantiza que no sea presionado
etc.

[Signature]

002 - 174 - 001

1716511595

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO LOPEZ EDUARDO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1987-03-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº. **171651421-9**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO FRETZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ZOILA JANNEETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-07





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009
JUNTA Nº

009 - 069
NÚMERO

1716514219
CEDULA

GUERRERO LOPEZ EDUARDO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

ALANGASI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA 1




CNE
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE REGISTRO CIVIL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIÓN 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JEFATURA

Eduardo G



NOTARIA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley 1448 del 2014 y de
que la foto conste con antecedente de igual
al documento que me fue presentado
en:

[Signature]

Quito, 2 de Julio de 2017

[Signature]

DR. MARIA PORTILLA BASTIDAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



Nº 171541738-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JARRIN DAVILA RODRIGO ALEXIS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARRIN DURANGO RODRIGO GERMANICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA CAMACHO MARIA IVETTE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-08-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-30





ELISECON TRANSPARENCIA **2017** **CERTIFICADO PROVISIONAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

2 de VUELTA **027 ABRIL 2017**

FECHA: 04/08/2017 No. 0030285

Certifico que la (el) ciudadana (o):
Rodrigo Alexis Jarrin Davila
 Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 171541738-0

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 30 de Junio de 2017, para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (a) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
 DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

[Signature]



COPIA CERTIFICADO PROVISIONAL

La información contenida en este documento es igual al documento que me fue presentado en:

Quito

[Signature]

FECHA DE RECEPCIÓN: 04/08/2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTILLO LANDETA
DIEGO JAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1986-01-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **171306057-0**




EDUCACIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OBTENCIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES **CASTILLO JORGE OSWALDO**
APELLIDOS Y NOMBRES **LA MADRE**
LANDETA NANCY NOEL
LUGAR Y FECHA DE EMPLAZAMIENTO
QUITO
2016-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-17

ES24000222





[Handwritten signature]
171306057-0

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

001
JUNTA N.º

001 - 295
NÚMERO

1713060570
CÉDULA

CASTILLO LANDETA DIEGO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
LA PERROVARRA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 4




[Faint text and signature]



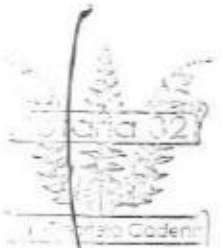
1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
2 PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Cesión de
3 participaciones Sociales y Reforma del Estatuto Social que otorgan
4 los señores Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, Diego Javier Castillo
5 Landeta y Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva a favor de los señores
6 Eduardo Javier Guerrero López y Juan Sebastián Guerrero López,
7 debidamente sellada y firmada en Quito, a 28 de Septiembre del
8 2017.-



DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA





RAZÓN.- TOME NOTA EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA.**, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 18 DE ENERO DE 2013, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, OTORGADA POR **RODRIGO ALEXIS JARRIN DAVILA, DIEGO JAVIER CASTILLO LANDETA Y JOHNNY VINICIO HIDALGO GRIJALVA** A FAVOR DE **EDUARDO JAVIER GUERRERO LOPEZ Y JUAN SEBASTIAN GUERRERO LOPEZ**, CELEBRADA ANTE LA DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS, NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO, CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017. LA NOTARIA.-
QUITO, A 23 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	89505
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	539
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO TERCERA /QUITO /28/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA EFECTUADA ANTE LA NOTARIA DECIMO TERCERA DEL DMQ CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2018.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 712 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





COPIA PRIMERA



*Notaría Décima Tercera
Del Cantón Quito*

*Dra. María Portilla Bastidas
Notaria*



DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

1 electrónico rodrigo.jarrind@gmail.com, teléfono cero nueve noventa y
2 siete setenta y siete cuarenta y tres diez; Diego Javier Castillo Landeta
3 con cédula de ciudadanía número ciento setenta y uno trescientos seis
4 cero cincuenta y siete guión cero de estado civil soltero, domiciliado
5 calle Hermandad Ferroviaria S trece guion ciento dos y Joaquín
6 Gutiérrez, teléfono dos seis cero seis seis uno ocho uno cuatro, correo
7 electrónico serviciosindustriales2020@yahoo.com , y el señor Johnny
8 Vinicio Hidalgo Grijalva con cédula de ciudadanía número ciento setenta
9 y uno seiscientos cincuenta y uno ciento cincuenta y cuatro guión cinco
10 de estado civil soltero, domiciliado en la Urbanización Balcones del
11 Norte, lote sesenta y siete, entre Avenida Diego de Vásquez y Avenida
12 Mariscal Sucre en esta ciudad de Quito, correo electrónico
13 jv.hidalgo87@gmail.com, teléfono cero nueve ochenta y seis ochenta y
14 cinco diecisiete cero tres. Por otra parte, el señor Eduardo Javier
15 Guerrero López, con cédula de ciudadanía número ciento setenta y uno
16 seiscientos cincuenta y uno cuatrocientos veintiuno guión nueve, soltero,
17 domiciliado en la ciudad de Quito, lo hace mediante la representación de
18 su apoderada la señora Zoila Janneth López Vinuesa con cédula de
19 ciudadanía número cero sesenta ciento cincuenta y tres novecientos
20 ochenta y tres guión seis, casada, domiciliada en la Urbanización San
21 Germán, lote ciento doce, calle Honorato Vásquez S diez guión ciento
22 veintitrés y Avenida Ilalo, de esta ciudad de Quito, correo electrónico
23 zlopez@dartmonia.com, teléfono cero dos tres cinco uno siete siete dos
24 dos; y el señor Juan Sebastián Guerrero López con cédula de ciudadanía
25 número ciento setenta y uno seiscientos cincuenta y uno setecientos
26 noventa y nueve guión ocho, de estado civil soltero, domiciliada en la
27 Urbanización San Germán, lote ciento doce, calle Honorato Vásquez S
28 diez guión ciento veintitrés y Avenida Ilalo, de esta ciudad de Quito,





DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

1 correo electrónico jsguerrero89@hotmail.com, teléfono cero dos tres
2 cinco uno siete siete dos dos. Los comparecientes son de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
4 obligarse a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido
5 sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente
6 certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes,
7 autorizando además, la consulta e impresión de su certificado electrónico
8 de datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
9 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación,
10 que también se agrega como habilitante. Advertidos los comparecientes
11 por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como
12 examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
13 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
14 ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la
15 siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
16 Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una
17 **ACLARATORIA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
18 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente
19 Aclaratoria, los señores Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, con cédula de
20 ciudadanía número ciento setenta y uno quinientos cuarenta y uno
21 setecientos treinta y ocho guión cero de estado civil soltero, domiciliado
22 en la calle Rafael Almeida N cuarenta y dos guión ciento veinticinco e
23 Hidalgo de Pinto en esta ciudad de Quito, correo electrónico
24 rodrigo.jarrind@gmail.com, teléfono cero nueve noventa y siete setenta
25 y siete cuarenta y tres diez; Diego Javier Castillo Landeta con cédula de
26 ciudadanía número ciento setenta y uno trescientos seis cero cincuenta y
27 siete guión cero de estado civil soltero, domiciliado calle Hermandad
28 Ferroviaria S trece guion ciento dos y Joaquín Gutiérrez, teléfono dos



*DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR*

1 seis cero seis seis uno ocho uno cuatro, correo electrónico
2 serviciosindustriales2020@yahoo.com , y el señor Johnny Vinicio
3 Hidalgo Grijalva con cédula de ciudadanía número ciento setenta y uno
4 seiscientos cincuenta y uno ciento cincuenta y cuatro guión cinco de
5 estado civil soltero, domiciliado en la Urbanización Balcones del Norte,
6 lote sesenta y siete, entre Avenida Diego de Vásquez y Avenida Mariscal
7 Sucre en esta ciudad de Quito, correo electrónico
8 jv.hidalgo87@gmail.com, teléfono cero nueve ochenta y seis ochenta y
9 cinco diecisiete cero tres. Por otra parte, el señor Eduardo Javier
10 Guerrero López, con cédula de ciudadanía número ciento setenta y uno
11 seiscientos cincuenta y uno cuatrocientos veintiuno guión nueve, soltero,
12 domiciliado en la ciudad de Quito, lo hace mediante la representación de
13 su apoderada la señora Zoila Janneth López Vinuesa con cédula de
14 ciudadanía número cero sesenta ciento cincuenta y tres novecientos
15 ochenta y tres guión seis, domiciliada en la Urbanización San Germán,
16 lote ciento doce, calle Honorato Vásquez S diez guión ciento veintitrés y
17 Avenida Ilalo, de esta ciudad de Quito, correo electrónico
18 zlopez@dartmonia.com, teléfono cero dos tres cinco uno siete siete dos
19 dos; y el señor Juan Sebastián Guerrero López con cédula de ciudadanía
20 número ciento setenta y uno seiscientos cincuenta y uno setecientos
21 noventa y nueve guión ocho, de estado civil soltero, domiciliada en la
22 Urbanización San Germán, lote ciento doce, calle Honorato Vásquez S
23 diez guión ciento veintitrés y Avenida Ilalo, de esta ciudad de Quito,
24 correo electrónico jsguerrero89@hotmail.com, teléfono cero dos tres
25 cinco uno siete siete dos dos. **SEGUNDA- ANTECEDENTES.-** A. La
26 compañía Trisquelzen Trading Cía. Ltda., se constituyó con tres socios
27 ecuatorianos que son los señores Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, Eduardo
28 Javier Guerrero López y Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva, el dieciocho





DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

1 de enero del dos mil trece ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario
2 Vigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita el primero de marzo del
3 dos mil trece en el Registro Mercantil de Quito. La Junta General
4 Extraordinaria de Socios de veinticinco de septiembre de dos mil
5 diecisiete resolvió aceptar y autorizar a los señores Rodrigo Alexis Jarrín
6 Dávila, Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva y Diego Javier Castillo Landeta
7 ceder y traspasar todas sus Quinientas Participaciones Sociales, que cada
8 uno posee, de UN, (00/100) Dólares de los Estados Unidos de
9 Norteamérica de valor cada una, a favor de los señores Eduardo Javier
10 Guerrero López y Juan Sebastián Guerrero López, por lo cual los
11 cedentes se retiran de la compañía y dejan de ser socios de la misma, a la
12 vez que los cesionarios ingresan como nuevos socios en vista de que
13 adquieren todas las mil quinientas participaciones sociales de los
14 cedentes. b. En la escritura pública de cesión de participaciones con
15 fecha de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete celebrada ante la
16 Doctora María Portilla Bastidas en la Notaria Décimo Tercera del cantón
17 Quito, por un hecho involuntario, existen algunos errores que deben ser
18 corregidos y aclarados: UNO) Se omitió el estado civil de los
19 comparecientes; DOS) En los antecedentes, existe información que no es
20 necesario, por lo tanto deberá ser eliminada; TRES) En el acta de la
21 junta, se debe rectificar el cuadro de capital por estar equivocado; y
22 CUATRO) Existe un error en la minuta porque se menciona de forma
23 equivocada a los cedentes y cesionarios. **TERCERA.-**
24 **ACLARATORIA.-** Con los antecedentes expuestos, los
25 comparecientes, por sus propios derechos en forma libre y voluntaria,
26 tienen a bien aclarar que: UNO) los comparecientes, tanto los cedentes
27 como los cesionarios, son de estado civil solteros y domiciliados en la
28 ciudad de Quito. DOS) Se elimina de los antecedentes la parte que habla



DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

- 1 de La Junta General Extraordinaria de Socios de veinte y uno de junio de
- 2 dos mil diecisiete por no ser necesaria. TRES) Se rectifica el cuadro de
- 3 integración de capital del Acta adjunta, que consta en el Título Cuarto
- 4 del estatuto que habla sobre las declaraciones, mismo que dirá:

Socio	Cédula de Ciudad anía N°	Naciona lidad	Capital Social USD \$	Cesión USD \$	Capital Social Cesiona rio USD \$	Particip aciones Sociales de USD \$1.00 C/u N°	Porcent aje %
Rodrigo Alexis Jarrín Dávila	1715417 380	Ecuatori ano	\$500.00	500	-----	-----	-----
Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva	1716511 595	Ecuatori ana	\$500.00	500	-----	-----	-----





DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

Diego Javier Castillo Landeta	1713060 570	Ecuatori ana	\$500	500	-----	-----	-----
Eduardo Javier Guerrero López	1716514 219	Ecuatori ano	-----	-----	1000	1000	66,67%
Juan Sebastián Guerrero López	1716517 998	Ecuatori ano	\$500.00	-----	500	500	33.33%
Total:			\$1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500	100%

- 1 CUATRO) Se aclara que los cedentes son los señores Rodrigo Alexis
2 Jarrín Dávila, Diego Javier Castillo Landeta y el señor Johnny Vinicio
3 Hidalgo Grijalva. Los cesionarios son los señores Eduardo Javier
4 Guerrero López y Juan Sebastián Guerrero López. Los comparecientes
5 se ratifican en las demás cláusulas del mentado instrumento público las



DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

1 mismas que no se alteran en su contenido. **CUARTA.-**
2 **MARGINACIÓN.-** Una vez se encuentre legalizada esta escritura se
3 procederá a anotar esta cesión y traspaso de participaciones sociales al
4 margen de la escritura de constitución de la compañía TRISQUELZEN
5 TRADING CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de enero del dos mil
6 trece ante el Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Vigésimo Segundo del
7 cantón Quito., así como en la inscripción en el correspondiente Registro
8 Mercantil. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es
9 indeterminada. **SEXTA.- ACEPTACION E INSCRIPCION.-** Los
10 comparecientes aceptan el total contenido del presente instrumento
11 público por estar hecho en seguridad de sus propios intereses, así como
12 de que obtengan la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.
13 **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen en la
14 celebración de esta escritura Aclaratoria hasta su inscripción en el
15 registro de la propiedad son de cuenta de los comparecientes.- Hasta aquí
16 la minuta, usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de
17 estilo para la plena validez del presente instrumento público.”. **HASTA**
18 **AQUÍ LA MINUTA,** la misma que ha sido suscrita por el Doctor
19 Rodrigo Jarrin Dávila, con matrícula profesional número diecisiete guión
20 dos mil once guión mil diecisiete del Foro de Abogados de Pichincha; y.
21 Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los
22 preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes
23 íntegramente por mí, la Notaria, se ratifican en ella y firma conmigo en
24 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

25
26

27 **RODRIGO ALEXIS JARRÍN DÁVILA**

28 **C.C. 1715417380**





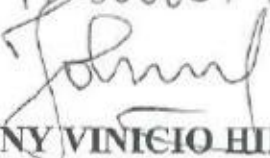
**DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR**

1 **Man.-**

2 

4 **DIEGO JAVIER CASTILLO LANDETA**

5 **C.C. 171306057-0**

6 

7 **JOHNNY VINICIO HIDALGO GRIJALVA**

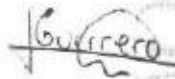
8 **C.C. 1716511595**

9 

10 **ZOILA JANNETH LÓPEZ VINUEZA**

11 **C.C. 0601539836**

12 Apoderada General del señor **EDUARDO JAVIER GUERRERO**
13 **LÓPEZ**

14 

16 **JUAN SEBASTIÁN GUERRERO LÓPEZ**

17 **C.C. 171651799-8**

18 

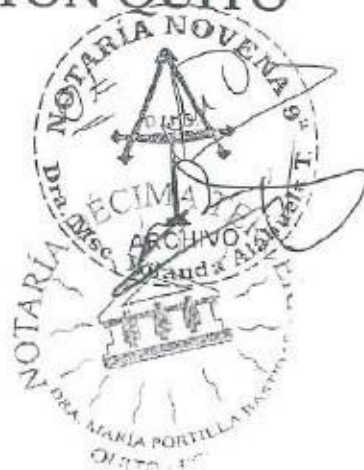
21 **DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS**

22 **NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CANTÓN QUITO.**

23  **Dra. María Portilla Bastidas**
24 **NOTARIA DÉCIMA TERCERA**

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

falso

De Señor Tercero

ESCRITURA NUMERO 00011186

PODER GENERAL

OTORGA:

SR. EDUARDO JAVIER GUERRERO LOPEZ

A FAVOR DE:

ARQ. FRETH EDUARDO GUERRERO BARBA y

ARQ. ZOILA JANNETH LOPEZ VINUEZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.S.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once de AGOSTO del año dos mil once, ante mi señor DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparece el señor EDUARDO JAVIER GUERRERO LOPEZ, soltero, por sus propios derechos. El Comparecientes es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de



PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública el señor EDUARDO JAVIER GUERRERO LOPEZ, soltero, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número: diecisiete uno seis cinco uno cuatro dos uno guión nueve, mayor de edad, por sus propios derechos, hábil para contratar y obligarse, con domicilio en este Distrito Metropolitano de Quito, quien en los sucesivo se podrá llamar simplemente como LA PARTE PODERDANTE o

MANDANTE.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- EL señor Eduardo Javier Guerrero López, comparece a otorga Poder

General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera para que sus padres el arquitecto FRETH EDUARDO GUERRERO BARBA y arquitecta ZOILA JANNETH LOPEZ VINUEZA, con cédulas de ciudadanía números: diecisiete cero cinco cero siete cero dos nueve guión ocho y cero seis cero uno cinco tres nueve ocho tres guión seis, respectivamente, para que en forma individual conjunta puedan ejercer los siguientes mandatos:

Administren, rijan y gobiernen todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Compren o adquieran a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias, donaciones, derechos y acciones hereditarios; c) Suscriban los correspondientes contratos y escrituras públicas, incluidos los de reserva de viviendas, promesas de compraventa, compraventa, transferencias de dominio, etc. los rectifiquen, los aclaren y realicen las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad; d) Realicen permutas, acepten o constituyan hipotecas convencionales o judiciales, constituyan prendas o

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



gravamen, den en anticresis; e) Suscriban contratos de comodato, arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobren las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, soliciten la desocupación e inmediato desalojo, soliciten desahucios, requerimientos y convenciones; f) Reciban dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolos o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; g) Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos los valores que se le adeuden al mandante, reciban el dinero o los valores que recaudaren, confieran recibos, otorguen cancelaciones y de finiquitos; h) Abran o cierren cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, los administren, giren sobre ellas, retiren fondos, realicen depósitos y las cancelen cuando a bien tengan, soliciten libretas de ahorros, pidan préstamos y otros servicios. Para que concurren ante cualquier entidad bancaria nacional o extranjera y retiren valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda; i) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, giren cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; j) Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatoriana; k) Suscriban toda clase de contratos permitidos por las leyes, incluido contratos de seguro, leasing



inmobiliario, contrato de adhesión a fideicomisos en calidad de deudores adherentes y de beneficiario de la restitución, etc.; l) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes de los condominios; autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble adquirido, para que se adhieran al reglamento interno de copropiedad o para que pacten con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se sometan al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; m) Los mandatarios podrán además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizados a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; n) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, etcétera. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión y firmar cuanto documento estime necesario; o) Acudan ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y Policía Nacional del Ecuador y obtengan cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, partidas de nacimiento y matrimonio, documento índice, etc. y procedan a su posterior legalización; p) Para que representen al mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato, administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

01182144



idad de personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos
; 1) En los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las
pra de instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y
bienes casación etc., solicitar la recusación de jueces, y en general
de la hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa
que se de los intereses del mandante; q) Para el cumplimiento de este
acten poder los mandatarios, de ser el caso, están facultados a contratar
iudad un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al
ontal poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad
emás judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en
ión, calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en
del las leyes correspondientes; r) Para que puedan de la misma forma
los revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento
nte de cuentas si lo considerare necesario; s) Suscriban cualquier tipo
los de fideicomiso mercantil sea de inversión, inmobiliario, de
id, garantía para asegurar el pago de obligaciones del poderdante,
ar etcétera. En general los Mandatarios podrán firmar todos los
te documentos que estimen necesarios, que tengan relación directa o
n indirecta con los bienes del poderdante, confiriéndoles las más
l amplias facultades concedidas; t) Los Mandatarios quedan
; facultados a constituir o formar sociedad o compañías, en las que
intervenga como socio o accionista el Mandante y adquieran
acciones o participaciones ya sea realizando aportes en dinero o
especie; suscriban los respectivos contratos, reciban los
certificados de aportación y acciones; concurren a juntas de
socios o accionistas con voz y voto y decidan en todos los actos
que atañen la vida de las sociedades o compañía sin limitación
alguna; para que cedan o transfieran acciones o participaciones



de compañías y firmen los documentos y escrituras públicas que el caso requiera; u) Para que comparezcan ante los personeros del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIEES) y soliciten préstamos ya sea hipotecarios, quirografarios o prendarios. v) Para que comparezcan ante los personeros de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación -SENESCYT- y realicen todos los trámites administrativos que sean necesarios en la consecución de la beca que se halla en trámite a favor del Mandante, para lo cual quedan facultados a suscribir y aceptar letras de cambio y pagares a la orden por los montos y condiciones establecidas en el Contrato de Financiamiento, suscrito entre el Poderdante y la SENESCYT y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total del financiamiento de la beca, así como cualquier otro documento que el caso requiera.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se les confieren a los mandatarios todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Los Mandatarios están también autorizados para representarlo en todo proceso judicial o arbitral, de cualquier naturaleza, que se inicie en su contra en el Ecuador y pueda ser citado y defender sus intereses en la forma que considere pertinente.- Este poder estará vigente hasta que el "mandante lo revoque expresamente." - **TERCERA: ACEPTACION TACITA.**- Al tenor del artículo dos mil veintiocho del Código Civil, bastará que los

Manuela G. M.

0082145

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 171651421-9
 NOMBRES: GUERRERO LOPEZ EDUARDO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-03-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUERRERO TRETH EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ ZOILA JANNETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-02-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-22



Edmundo G...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 236-0006 NÚMERO
 1716514219 CEDULA
 GUERRERO LOPEZ EDUARDO JAVIER
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALANGASI FARROCLIA ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN... HOJAS útil (s) ...
 Quito a 11 AGO. 2011
Juan Villagis Medina
 DR. JUAN VILLAGIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



11082146



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

395-0007
NUMERO

0601539836
CEDULA

LOPEZ VINUEZA ZOILA JANNETH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALANGAGI ZONA
PARROQUIA

3-11-11

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOGRAFIA QUE ANTECEDE ESTE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 HOJAS ÚTIL (S)
Quito a 11 AGO. 2011

DR. JUAN VILLAGIS-MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

E423312222
 ZOILA JANETH LOPEZ VINUEZA
 ARQUITECTO
 GUERRERO BAREA
 20/09/2002
 0219111

NOTARIA NOVENO
 CIUDADANIA
 GUERRERO BAREA FRETHER EDUARDO
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 17 ENERO 1960
 001-1 0030 00060
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1960

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0087 NÚMERO
 1705070298 CÉDULA

GUERRERO BAREA FRETHER EDUARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAS ZONA
 PARROQUIA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN... HOJAS útil (s)...
 Quito a... 11 AGO. 2011

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

NOTARIA DÉCIMA TERCERA
 DRA. MARIA PORTILLA BASTIEN
 QUITO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Apoderados aquí designados, realicen uno o más actos relativos a la materia de este Poder en ejecución del mismo, para que se considere tácitamente su aceptación y conformidad para ejercer esta procuración.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con el documento anexo que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Nancy Garzón Zapata, afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número setenta y siete cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al Compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Sr. Eduardo Javier Guerrero López

C.c. No. 171651421-9

C.V. No. 236-0006



El Notario
Dr. Juan Carlos

El no


NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

R.P.

 Se otorgó ante EL DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta CUARTA (04) **COPIA CERTIFICADA** de: **PODER GENERAL**, conferido por: EDUARDO JAVIER GUERRERO LOPEZ, a favor de: ARQ. FRETH EDUARDO GUERRERO BARBA Y ARQ. ZOILA JANNETH LOPEZ VINUEZA.- Copia (s) solicitada(s) por: Zoila Janneth López Vinueza, C.C. 060153983-6.- Debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de abril de dos mil dieciocho.


DRA. MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

 **RAZON.-** En mi calidad de Notaria Novena del cantón Quito, certifico que revisados los archivos y protocolos de la Notaria Novena a mi cargo, en la que consta la matriz de: **PODER GENERAL**, conferido por: EDUARDO JAVIER GUERRERO LOPEZ, a favor de: ARQ. FRETH EDUARDO GUERRERO BARBA Y ARQ. ZOILA JANNETH LOPEZ VINUEZA, ante el doctor Juan Villacis Medina, once de agosto de dos mil once, **NO ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA del presente poder especial**, estando en consecuencia **vigente.-** Debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de abril de dos mil dieciocho.-


DRA. MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: En aplicación a la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del ORIGINAL que me fue presentado en
hoja (s) 10 MAY 2010


Dra. María Perilla Basadre
NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171541738-0

APELLIDOS Y NOMBRES
JARRIN DAVILA RODRIGO ALEXIS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARRIN DURANGO RODRIGO GERMANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA CAMACHO MARIA NETTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-30

V1133H122

05180053

16M 17 07 816 28 036

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ABOGADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

013
JUNTA Nº

013 - 222
NÚMERO

1715417380
CÉDULA

JARRIN DAVILA RODRIGO ALEXIS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

IRAGUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2




CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

[Signature]

[Signature]

1715417380



NOTARIA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DCY PG
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado

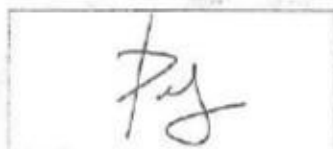
QUITO, 18 MAY 2018

[Signature]
Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715417380

Nombres del ciudadano: JARRIN DAVILA RODRIGO ALEXIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARRIN DURANGO RODRIGO GERMANICO

Nombres de la madre: DAVILA CAMACHO MARIA IVETTE

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2018

Emisor: LUIS DAVID VELEZ PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-122-65236



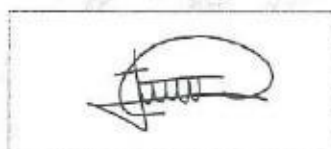
185-122-65236

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713060570

Nombres del ciudadano: CASTILLO LANDETA DIEGO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTILLO JORGE OSWALDO

Nombres de la madre: LANDETA NANCY NOEMI

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2018

Emisor: LUIS DAVID VELEZ PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-122-65128



184-122-65128

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N.º **171651159-5**

HIDALGO GRUJALVA
JOHNNY VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: **1987-03-25**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

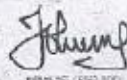
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HIDALGO JOHNNY VINICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GRUJALVA SANDRA MARCELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2018-05-16
2028-05-18

E3333122






REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: **16 - 5 - 2018**

No: **0048713**

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Hidalgo Grujalva Johnny V.

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: **171651159-5**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
I. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

[Signature]
1716511595





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716511595

Nombres del ciudadano: HIDALGO GRIJALVA JOHNNY VINICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HIDALGO JHONNY VINICIO

Nombres de la madre: GRIJALVA SANDRA MARCELA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2018

Emisor: LUIS DAVID VELEZ PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-122-65165



186-122-65165

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **060153983-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ VINUEZA
ZOILA JANNETH

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RUBA MBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
FRETE E
GUERRERO BARBA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **ARQUITECTO** **E333315222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ LUIS A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-01

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN **FECHA DE EXPIRACIÓN**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009 **009 - 207** **0601539836**
JUNTA N.º NÚMERO CÉDULA

LOPEZ VINUEZA ZOILA JANNETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
ALANGASI **ZONA: 1**
PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE LUTOU
SUFRAGIO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE LUTOU
SUFRAGIO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

Betty Le

SECRETARÍA DE LA JEFATURA DE LA JEFATURA

[Signature]
060153983-6



NOTARIA DÉCIMA TERCERA
DEL MARÍA PORTILLA RAST
QUITO - ECUADOR

18 MAY 2018

[Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601539836

Nombres del ciudadano: LOPEZ VINUEZA ZOILA JANNETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO BARBA FRETH EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 24 DE DICIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: LOPEZ LUIS ARCENIO

Nombres de la madre: VINUEZA FANNY

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2018

Emissor: LUIS DAVID VELEZ PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-122-65202



187-122-65202

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



IGN-15 12 560 30

PROFESION / OCUPACION
LICENCIADO

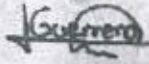
INSTRUMENTO
223444222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO FRETH EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ZOLA JANNEETH

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
BUCAR
2017-05-03

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-03

GUERRERO

GUERRERO

[illegible]

Guerrero
171651799-8

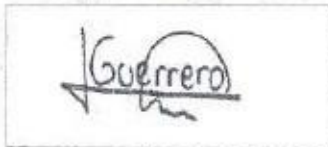
NOTARIA OSCUNA TOLUCA
En aplicación a la Ley Notarial 2017
que la foto copie que sube a la red
de documentos que se le presenten
en:

18 MAY 2018





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716517998

Nombres del ciudadano: GUERRERO LOPEZ JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUERRERO FRETH EDUARDO

Nombres de la madre: LOPEZ ZOILA JANNETH

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2018

Emisor: LUIS DAVID VELEZ PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-122-65089



188-122-65089

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

1 **RAZON:** Tomo nota al margen de la escritura matriz de Reforma
2 de Estatutos de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
3 **Y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorga por **Rodrigo Alexis**
4 **Jarrín Dávila, Diego Javier Castillo Landeta, Johnny Vinicio**
5 **Hidalgo Grijalva**, a favor de **Eduardo Javier Guerrero López y**
6 **Juan Sebastián Guerrero López**; de fecha 28 de Septiembre del
7 2017, de la citada Aclaratoria constante en el presente instrumento
8 público.- Quito, a 18 de Mayo del 2018.-

9
10
11
12 **DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS**
13 **NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**
14 *Dra. María Portilla Bastidas*
15 **NOTARIA DÉCIMA TERCERA**
16

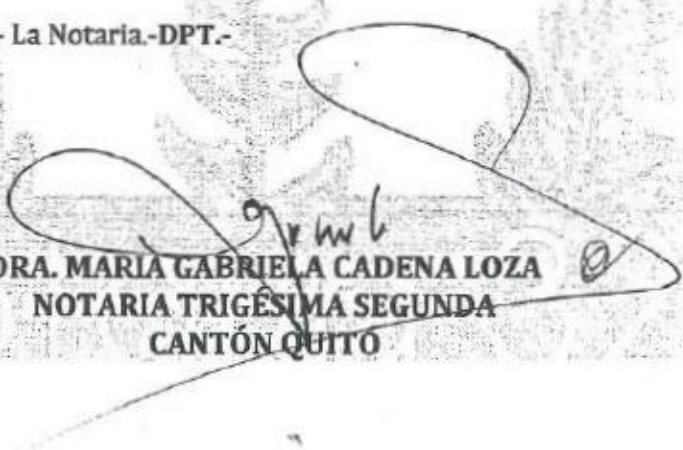
17 Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
18 **CERTIFICADA**, de la **ACLARATORIA** otorgada por los señores
19 **Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, Diego Javier Castillo Landeta,**
20 **Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva, Eduardo Javier Guerrero**
21 **López y Juan Sebastián Guerrero López**, debidamente sellada y
22 firmada en Quito, a viernes dieciocho de Mayo del año dos mil
23 dieciocho.-

24
25
26
27 **DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS**
28 **NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**
Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA





Razón: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, tomé nota al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA.** Celebrada en esta Notaria el 18 de enero del 2013, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA** otorgada por **RODRIGO ALEXIS JARRÍN DÁVILA, DIEGO JAVIER CASTILLO LANDETA, JOHNNY VINICIO HIDALGO GRIJALVA, EDUARDO JAVIER GUERRERO LÓPEZ Y JUAN SEBASTIÁN GUERRERO LÓPEZ** celebrada ante la Doctora María Portilla Bastidas Notaria Decima Tercera del Cantón, el 18 de mayo del 2018.- Quito, 21 de mayo del 2018.- La Notaria.-DPT.-


DRA. MARÍA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	89505
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	539
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO TERCERA /QUITO /28/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA EFECTUADA ANTE LA NOTARIA DECIMO TERCERA DEL DMQ CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2018.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 712 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





89172

COPIA PRIMERA



*Notaría Décima Tercera
Del Cantón Quito*

*Dra. María Portilla Bastidas
Notaria*

PROTOCOLO

2018

17

01

13

P01548

ACLARATORIA

OTORGADO POR:

RODRIGO ALEXIS JARRIN DAVILA Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

*******E/F*******

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy jueves trece de Septiembre del dos mil dieciciocho, ante mí **DOCTORA MARÍA PORTILLA BASTIDAS, NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: El señor **RODRIGO ALEXIS JARRIN DAVILA**, soltero, por sus propios derechos, domiciliado en la calle Rafael Almeida N cuarenta y dos guión ciento quince e Hidalgo de Pinto, de esta ciudad de Quito, teléfono cero nueve noventa y siete setenta y siete cuarenta y tres diez; y, correo rodrigo.jarrind@gmail.com; el señor **DIEGO JAVIER CASTILLO LANDETA**, soltero, por sus propios derechos, domiciliado en la calle Hermandad Ferroviaria S trece guión ciento dos y Joaquín Gutiérrez, de esta ciudad de Quito, teléfono dos seis seis uno ocho uno cuatro, correo: serviciosindustriales2020@yahoo.com; y, el señor **JOHNNY VINICIO HIDALGO GRIJALVA**, soltero, por sus propios derechos, domiciliado en la Urbanización Balcones del Norte, lote sesenta y siete entre avenida Diego de

1 Vázquez y Avenida Mariscal Sucre, de esta ciudad de Quito,
2 teléfono: cero nueve ochenta y seis ochenta y cinco diecisiete
3 cero tres (0986851703), correo jvhidalgo87@gmail.com; y por
4 otra parte, el señor **EDUARDO JAVIER GUERRERO**
5 **LOPEZ**, soltero, legal y debidamente representado por su
6 mandataria señora **ARQUITECTA ZOILA JANNETH**
7 **LOPEZ VINUEZA**, casada, como justifica con la copia del
8 nombramiento que se agrega como habilitante, domiciliada en
9 la Urbanización San Germán, lote ciento doce, calle Honorato
10 Vázquez S diez guión ciento veintitrés y Avenida Ilaló, de esta
11 ciudad de Quito, teléfono tres cinco uno siete siete dos dos
12 (3517722), correo: zlopez@dartmonia.com; y, señor **JUAN**
13 **SEBASTIAN GUERRERO LOPEZ**, soltero, por sus propios
14 derechos, domiciliado en la Urbanización San Germán, lote
15 ciento doce, calle Honorato Vázquez S diez guión ciento
16 veintitrés y Avenida Ilaló, de esta ciudad de Quito, teléfono
17 tres cinco uno siete siete dos dos (3517722), correo:
18 jsguerrero89@hotmail.com. Los comparecientes son
19 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para
20 contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe y declaran
21 que no se encuentran impedidos legalmente para firmar y
22 suscribir la presente escritura, me presentan su documento de
23 identidad, los mismos que en fotocopias agrego como
24 documentos habilitantes, advertidos que fueron por mí la señora
25 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
26 examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al
27 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
28 reverencial, promesa o seducción y me solicita eleve a escritura



1 pública, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
2 continuación transcribo: **“SEÑORA NOTARIA:** En el
3 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar
4 una de ACLARATORIA, al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la
6 presente escritura pública de Aclaratoria, comparecen las
7 siguientes personas: por una parte los señores **RODRIGO**
8 **ALEXIS JARRIN DAVILA,** soltero, por sus propios
9 derechos, domiciliado en la calle Rafael Almeida N cuarenta
10 y dos guión ciento quince (N42-115) e Hidalgo de Pinto, de
11 esta ciudad, teléfono cero nueve noventa y siete setenta y siete
12 cuarenta y tres diez (0997774310) correo
13 rodrigo.jarrind@gmail.com; señor **DIEGO JAVIER**
14 **CASTILLO LANDETA,** soltero, por sus propios derechos,
15 domiciliado en la calle Hermandad Ferroviaria S trece guión
16 ciento dos (S13-102) y Joaquín Gutiérrez, de esta ciudad,
17 teléfono dos seis seis uno ocho uno cuatro (2661814), correo:
18 serviciosindustriales2020@yahoo.com; y, señor **JOHNNY**
19 **VINICIO HIDALGO GRIJALVA,** soltero, por sus propios
20 derechos, domiciliado en la Urbanización Balcones del Norte,
21 lote sesenta y siete entre avenida Diego de Vásquez y Avenida
22 Mariscal Sucre, de esta ciudad de Quito, teléfono: cero nueve
23 ochenta y seis ochenta y cinco diecisiete cero tres
24 (0986851703), correo jvhidalgo87@gmail.com; y por otra
25 parte, señor **EDUARDO JAVIER GUERRERO LOPEZ,**
26 soltero, legal y debidamente representado por su mandataria
27 señora **ARQUITECTA ZOILA JANNETH LOPEZ**
28 **VINUEZA,** casada, como justifica con la copia del

1 nombramiento que se agrega como habilitante, domiciliada en
2 la Urbanización San Germán, lote ciento doce, calle Honorato
3 Vásquez S diez guión ciento veintitrés (S10-123) y Avenida
4 Ilaló, de esta ciudad, teléfono tres cinco uno siete siete dos dos
5 (3517722), correo: zlopez@dartmonia.com; y, señor **JUAN**
6 **SEBASTIAN GUERRERO LOPEZ**, soltero, por sus propios
7 derechos, domiciliado en la Urbanización San Germán, lote
8 ciento doce, calle Honorato Vásquez S diez guión ciento
9 veintitrés (S10-123) y Avenida Ilaló, de esta ciudad, teléfono
10 tres cinco uno siete siete dos dos (3517722), correo:
11 jsguerrero89@hotmail.com. Todos los comparecientes son de
12 nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse.
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía
14 **TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA.** se constituyó el
15 dieciocho de enero del año dos mil trece, ante el señor Doctor
16 Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón
17 Quito, inscrita el uno de marzo de dos mil trece en el Registro
18 Mercantil del cantón Quito; **DOS)** Mediante escritura de
19 Cesión de Participaciones Sociales, otorgada el veintiocho de
20 septiembre del año dos mil diecisiete, ante la señora Doctora
21 María Portilla Bastidas, Notaria Décima Tercera del Cantón
22 Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el
23 treinta de mayo del dos mil dieciocho, los señores: RODRIGO
24 ALEXIS JARRÍN DÁVILA, DIEGO JAVIER CASTILLO
25 LANDETA y JOHNNY VINICIO HIDALGO GRIJALVA,
26 procedieron a ceder y transferir cada uno de ellos la totalidad
27 de sus quinientas (500) participaciones sociales, del valor de
28 un dólar (USD \$1,00) cada una, equivalente a quinientos



1 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$500,00), a
2 favor de los señores: EDUARDO JAVIER GUERRERO
3 LÓPEZ y JUAN SEBASTIÁN GUERRERO LÓPEZ; **TRES**)
4 Mediante escritura pública de Aclaratoria, celebrada el
5 dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, ante la Doctora
6 María Portilla Bastidas, Notaria Décima Tercera del Cantón
7 Quito, los señores Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, Diego Javier
8 Castillo Landeta, Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva, Eduardo
9 Javier Guerrero López y Juan Sebastián Guerrero López,
10 procedieron a Aclarar la escritura pública de Cesión de
11 Participaciones otorgada el veintiocho de septiembre de dos
12 mil diecisiete, ante la Notaria Décima Tercera de este cantón;
13 **CUATRO**) En las escrituras públicas de CESION DE
14 PARTICIPACIONES SOCIALES y en la ACLARATORIA,
15 otorgadas el veinte y ocho de septiembre de dos mil diecisiete
16 y dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho,
17 respectivamente, ante la Notaria Décima Tercera de este
18 cantón, por hechos involuntarios existen errores que deben ser
19 aclarados y rectificados, siendo éstos: **CUATRO PUNTO**
20 **UNO**) En las dos escrituras públicas no se detalla la forma
21 de distribución de las participaciones sociales que cada uno de
22 los cedentes realizaron a favor de los cesionarios; **CUATRO**
23 **PUNTO DOS**) No se adjunta el Acta de Junta General de
24 Socios, en la que se aclara la cesión de participaciones sociales
25 y se rectifica el cuadro de integración de capital; **CUATRO**
26 **PUNTO TRES**) En la escritura de Aclaratoria, en la cláusula
27 Segunda de Antecedentes, por error se hace constar que la
28 compañía TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA se

constituyó ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón
Quito.- **TERCERA: ACLARATORIA.**- Con los antecedentes
expuestos, los Comparecientes, en forma libre y voluntaria
manifiestan que proceden a ACLARAR las escrituras
públicas de CESION DE PARTICIPACIONES y
ACLARATORIA, otorgadas ante la Notaria Décima Tercera
del cantón Quito, Doctora María Portilla Bastidas el
veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete y el dieciocho
de mayo de dos mil dieciocho, respectivamente, en los
siguientes términos: **UNO)** De acuerdo a las ratificaciones
tomadas en Junta General Extraordinaria y Universal de la
compañía TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA.,
celebrada el veintiuno de mayo del dos mil dieciocho,
conforme se justifica con la copia certificada del Acta de Junta
General que se anexa como habilitante, la cesión de
participaciones sociales que realizaron los CEDENTES a
favor de los CESIONARIOS es la siguiente: **UNO PUNTO**
UNO. Los señores: **RODRIGO ALEXIS JARRÍN DÁVILA**
y DIEGO JAVIER CASTILLO LANDETA, por sus
propios y correspondientes derechos **CEDIERON Y**
TRANSFIRIERON cada uno de ellos la totalidad de sus
QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES (500) del
valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD
\$1,00) cada una, equivalente a quinientos dólares de los
Estados Unidos de América (USD \$500,00), que tenían en la
compañía TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA. a favor
del señor **EDUARDO JAVIER GUERRERO LÓPEZ,** quien
adquirió el total de UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES



1 (1.000) del valor de un dólar de los Estados Unidos de América
2 (USD \$1,00) cada una, dando un total de Un mil dólares de los
3 Estados Unidos de América (USD \$1.000,00); **UNO PUNTO**
4 **UNO DOS.** El señor **JOHNNY VINICIO HIDALGO**
5 **GRIJALVA, CEDIO Y TRANSFIRIO** la totalidad de sus
6 **QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES SOCIALES** del
7 valor de Un dólar de los Estados Unidos de América,
8 equivalente a **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$500,00)**, que tenía en la
10 compañía **TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA.**, a favor
11 de **JUAN SEBASTIAN GUERRERO LÓPEZ.** **UNO**
12 **PUNTO UNO TRES.** Tanto cedentes como cesionarios
13 aceptan dicha cesión por ser en seguridad de sus mutuos
14 intereses.- **DOS)** Por la indicada cesión, el cuadro de
15 integración de capital social, constante en el título quinto del
16 Estatuto social de la compañía **TRISQUELZEN TRADING**
17 **CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente forma:

Socios	Capital anterior	Capital cedido	Capital adquirido	Nuevo capital social	Numero de participaciones	Total %
Rodrigo Alexis Jarrin Dávila	\$ 500,00	\$ 500,00	-----	-----	-----	-----
Diego Javier Castillo Landeta	\$ 500,00	\$ 500,00	-----	-----	-----	-----
Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva	\$ 500,00	\$ 500,00	-----	-----	-----	-----
Eduardo Javier Guerrero López	-----	-----	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1.000	67%
Juan Sebastián Guerrero López	-----	-----	\$ 500,00	\$ 500,00	500	33%
TOTALES	1.500,00	\$1.500,00	\$1.500,00	\$ 1.500,00	1.500	100%

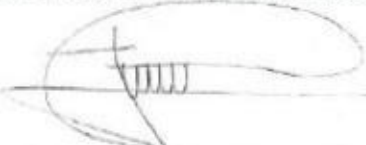
18 **TRES)** Se anexa como habilitante el Acta de Junta General
19 de Socios de la compañía **TRISQUELZEN TRADING CIA.**

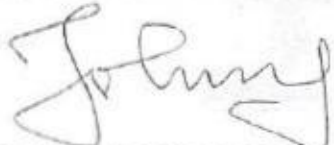
LTDA., celebrada el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho,
en la que se detalla la cesión de participaciones sociales que
realizan los cedentes a favor de los Cesionarios y el cuadro de
integración de capital; y, **CUATRO)** Se rectifica la cláusula
"SEGUNDA.- ANTECEDENTES", constante en la escritura
pública de Aclaratoria, celebrada el dieciocho de mayo de
dos mil dieciocho, ante la Notaria Décima Tercera del cantón
Quito, en la que por error consta que la compañía
TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA., se constituyó ante
el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, siendo lo
correcto "... ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario
Trigésimo Segundo del Cantón Quito...". **CUARTA:**
MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN: Los Comparecientes
solicitan a los señores Notarios se sirvan marginar esta
Aclaratoria al margen de las escrituras públicas
correspondientes; así como al Señor Registrador Mercantil de
este cantón, proceda con la inscripción respectiva. **QUINTA:**
CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
SEXTA: ACEPTACION: Los Comparecientes aceptan el
total contenido de la presente escritura, por ser en seguridad
de sus respectivos intereses y nada tienen que reclamarse entre
sí. **SEPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que demanda la
presente escritura, así como las marginaciones e inscripción,
correrán de cuenta de los Cesionarios.- Usted señora Notaria,
se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la
completa validez de este instrumento público. " **HASTA AQUÍ**
LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública
con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la

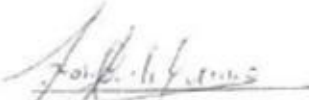


1 Abogada Nancy Garzón Zapata, con matrícula profesional
2 número diecisiete guión dos mil dos guión trescientos veinte y
3 cinco del Foro de Abogados. Para este otorgamiento se
4 observaron los preceptos del legales del caso, y, leída que les
5 fue por mí la señora Notaria del contenido de esta escritura a
6 los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes y
7 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-
8

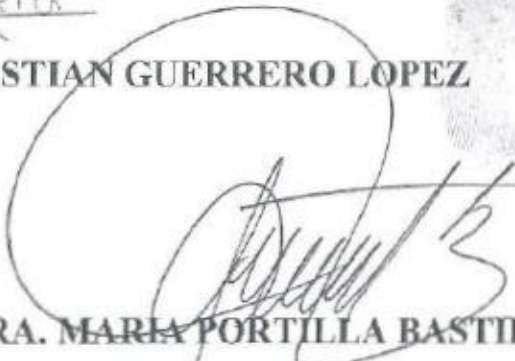
9
10 
11 **RODRIGO ALEXIS JARRIN DAVILA** C.C. 171541738

12 
13
14 **DIEGO JAVIER CASTILLO LANDETA** C.C. 171306057-0

15 
16
17 **JOHNNY VINICIO HIDALGO GRIJALVA** C.C. 1716511595

18 
19
20 **ARQ. ZOILA JANNETH LOPEZ VINUEZA** C.C. 0601533636

21 
22
23 **JUAN SEBASTIAN GUERRERO LOPEZ** C.C. 171651799-8

24
25 
26
27 **DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS**
28 **NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**



Dra. Maria Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA

TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en el local social de la compañía TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA., situado en la Urbanización San Germán, calle Honorato Vásquez S10-123 y Avenida Ilaló, de esta ciudad, siendo las 15H00, se reúnen los socios de la compañía señor Rodrigo Alexis Jarrín Dávila, señor Diego Javier Castillo Landeta; y señor Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva, propietarios cada uno de ellos de 500 participaciones sociales del valor de \$1,00 cada una; por lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía y es por esta razón que deciden reunirse en junta general extraordinaria con el carácter de universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Como invitada se halla la Arq. Zoila López Vinueza, en calidad de Mandataria de su hijo el Sr. Eduardo Javier Guerrero López.

Preside la sesión su titular Sra. María Belén Guerrero López y en la secretaría actúa el Gerente Sr. Juan Sebastián Guerrero López, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

La Señora Presidenta declara instalada la Junta y expresa que el motivo de ésta es con el propósito de conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

1. Rectificar el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el 25 de septiembre del 2017.

Punto del orden del día que la Sra. Presidenta pone a consideración de los señores socios, quienes por unanimidad aprueban el mismo. A continuación se pasa a conocer y resolver el mismo.

Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que es necesario rectificar las decisiones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Socios reunida con el carácter de Universal el día 25 de septiembre del 2017, por cuanto en el Acta no se detalla la forma como se distribuyen las participaciones sociales cedidas por cada uno de los Cedentes a favor de los Cesionarios; así como también, se requiere rectificar el cuadro de integración de capital social.



Toma la palabra el Sr. Rodrigo Alexis Jarrín Dávila y manifiesta que él cedió y transfirió la totalidad de sus 500 participaciones sociales, equivalente a USD \$500,00 en favor del Sr. Eduardo Javier Guerrero López.

Así mismo, toma la palabra el Sr. Diego Javier Castillo Landeta y manifiesta que él también cedió y transfirió la totalidad de sus 500 participaciones sociales, equivalente a USD\$500,00 a favor del Sr. Eduardo Javier Guerrero López.

Solicita el uso de la palabra la Arq. Zoila López que se halla presente en calidad de mandataria del Sr. Eduardo Javier Guerrero, y ratifica que su hijo adquirió las 500 participaciones sociales cedidas y transferidas por el Sr. Rodrigo Jarrín y las 500 participaciones sociales cedidas y transferidas por el Sr. Diego Castillo, pasando a ser propietario del total de 1.000 participaciones sociales, equivalente a \$1.000,00

El Sr. Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva solicita el uso de la palabra y manifiesta que cedió y transfirió la totalidad de sus 500 participaciones sociales, equivalente a USD \$500,00 a favor del Sr. Juan Sebastián Guerrero López, lo que es ratificado por el Sr. Juan Sebastián Guerrero.

La Junta General de Socios por unanimidad aprueba el reparto de las participaciones sociales cedidas y transferidas por los socios de la compañía, a favor de los señores Eduardo Javier Guerrero López y Juan Sebastián Guerrero López.

La Señora Presidenta manifiesta que por la cesión de participaciones sociales que realizaron los socios Rodrigo Jarrín Dávila, Diego Catillo Landeta y Johnny Hidalgo Grijalva, el cuadro de integración del capital social de la compañía, constante en el Título Quinto del Estatuto social, queda conformado de la siguiente forma:

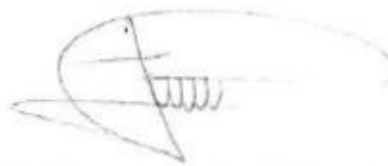
Socios	Capital anterior	Capital cedido	Capital adquirido	Nuevo capital social	Numero de participaciones	Total %
Rodrigo Alexis Jarrín Dávila	\$ 500,00	\$ 500,00	-----	-----	-----	-----
Diego Javier Castillo Landeta	\$ 500,00	\$ 500,00	-----	-----	-----	-----
Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva	\$ 500,00	\$ 500,00	-----	-----	-----	-----
Eduardo Javier Guerrero López	-----	-----	\$1.000,00	\$ 1.000,00	1.000	67%
Juan Sebastián Guerrero López	-----	-----	\$ 500,00	\$ 500,00	500	33%
TOTALES	1.500,00	\$1.500,00	\$1.500,00	\$ 1.500,00	1.500	100%

Se deja constancia que dicha cesión se ha efectuado de conformidad con lo que determina la Ley y, tanto Cedentes como Cesionarios se pusieron de acuerdo con el valor de esta cesión; manifestando los Cedentes que han recibido el justo precio acordado por la presente cesión de parte de los Cesionarios y declaran que nada tienen que reclamar de pasado, presente y futuro por estos conceptos a éstos últimos ni a la Compañía.

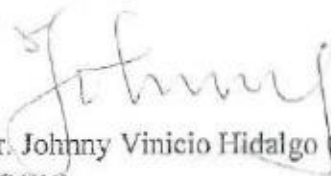
No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta declara concluida la sesión, concediendo un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, la que una vez hecha y luego de darse lectura en voz alta, es aprobada por unanimidad firmando todos los asistentes para legal constancia, en la ciudad y día indicados.-



Sr. Rodrigo Alexis Jarrín Dávila
SOCIO



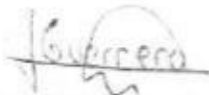
Sr. Diego Javier Castillo Landeta
SOCIO



Sr. Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva
SOCIO



Sra. María Belén Guerrero López
PRESIDENTA DE LA JUNTA



Sr. Juan Sebastián Guerrero López
SECRETARIO DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 171541738-0



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**JARRIN DAVILA
RODRIGO ALEXIS**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



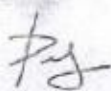
FORMA 17 07 828 28 036

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARRIN DURANGO RODRIGO GERMANICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA CAMACHO MARIA IVETTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2017-08-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-30





CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2017

013
APYCA 80

013 - 222
NÚMERO

1715417380
CÚDULA

JARRIN DAVILA RODRIGO ALEXIS
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
IRACUNTO
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION
ZONA 1



78 1715417380

NOTARÍA ESCUELA TORO DE RA
En aplicación a la Ley Notarial 109 de
nue la foto copia que antecede es igual
el documento que me fue presentado
en:

Quito, a 13 SEP 2017

[Signature]
Dra. María Perdomo Rosado
NOTARÍA DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA N. 171651799-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO LOPEZ JUAN SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

001843867

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRERO FRETH EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOPEZ ZOILA JANNETH**

LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN **SUCRE**
2017-03-03
FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-03-03**

001843867

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

007 JUNTA IN 007 - 359 1716517998 CEDULA

GUERRERO LOPEZ JUAN SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN ZONA 1
ALANGASI PARROQUIA

001843867

Guerrero
171651799-8

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA
En aplicación
de la foto
del documento
EN:

Quito, 12 SEP 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
060153983-8

APellidos y Nombres:
LOPEZ VINUEZA
ZOILA JANNETH

Lugar de Nacimiento:
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LEZARZABURU

Fecha de Nacimiento: 1960-04-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Frete: E
Querrero: BARBA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO
E333313222

Apellidos y Nombres del Padre:
LOPEZ LUIS A

Apellidos y Nombres de la Madre:
VINUEZA FANNY

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2011-09-01

Fecha de Expiración:
2021-09-01

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

009 JUNTA N°
009 - 207 NUMERO
0601539836 CÉDULA

LOPEZ VINUEZA ZOILA JANNETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: ALANGASI
PARRQUIA:

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1




[Signature]
0601539836

NOTARIA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Orgánica 2011-01
que la foto copio que antecede a este
al documento que me fue presentado
en:

Quito, 10 SEP 2015

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171651159-5

HIDALGO GRIJALVA
JOHNNY VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Johnny 1716511595

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO JOHNNY VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRIJALVA SANDRA MARCELA

QUITO
2018-05-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-18

E333313122

NOTARIA...
En sujeción a la Ley...
que la foto copia sea idéntica a la del
el documento que se le presentará en:
Quito, a 13 SEP 2018
Dra. [Firma]
NOTARIA DECI MA TENDRA

CNE
REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 14-5-2018 No: 0048713

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Hidalgo Grijalva Johnny V

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171651159-5

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

[Firma]



DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

1 Se otorgó ante mi, la escritura Aclaratoria que otorgan los señores
2 Rodrigo Alexis Jarrin Dávila, Diego Javier Castillo Landeta,
3 Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva, Eduardo Javier Guerrero López
4 y Juan Sebastian Guerrero López, en fe de ello confiero esta
5 PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y
6 sellada en la ciudad de Quito, a 13 de Septiembre del 2.018.-

7
8
9
10 **DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS**

11 **NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**



12 *Dra. Maria Portilla Bastidas*
NOTARIA DECIMA TERCERA

13
14 RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Cesión de
15 Participaciones que los señores Rodrigo Alexis Jarrin Dávila,
16 Diego Javier Castillo Landeta, Johnny Vinicio Hidalgo *Grijalva*,
17 ceden a favor de los señores Eduardo Javier Guerrero López y
18 Juan Sebastian Guerrero López de fecha 28 de Septiembre del
19 2017, y en la escritura Aclaratoria de fecha 18 de Mayo del 2018
20 otorgada por los señores Rodrigo Alexis Jarrin Dávila, Diego
21 Javier Castillo Landeta, Johnny Vinicio Hidalgo Grijalva,
22 Eduardo Javier Guerrero López y Juan Sebastian Guerrero López,
23 la escritura Aclaratoria, constante en el presente instrumento
24 público.- Quito, a 13 de Septiembre del 2.018.-



25
26
27 **DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS**

28 **DECIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Maria Portilla Bastidas

NOTARIA DECIMA TERCERA



Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el poder de la notaria Dña. María Portilla Bastidas, quien declara que el original se encuentra en su poder y que el presente documento es una copia fiel del original.

En fe de lo cual, la notaria Dña. María Portilla Bastidas, en su calidad de notaria pública, declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en su poder.

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el poder de la notaria Dña. María Portilla Bastidas, quien declara que el original se encuentra en su poder y que el presente documento es una copia fiel del original.

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el poder de la notaria Dña. María Portilla Bastidas, quien declara que el original se encuentra en su poder y que el presente documento es una copia fiel del original.

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el poder de la notaria Dña. María Portilla Bastidas, quien declara que el original se encuentra en su poder y que el presente documento es una copia fiel del original.



D.O.

Razón.- Tomo nota en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Denominada TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría con fecha 18 de enero de 2013, de la presente Escritura Pública de Aclaratoria, otorgada por: RODRIGO ALEXIS JARRÍN DÁVILA y Otros, celebrada ante la doctora María Portilla Bastidas, Notaria Decima Tercera del Cantón Quito con fecha 13 de septiembre de 2018. Quito, a 11 de octubre de 2018. La Notaria.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 89172



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	131665
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1319
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO TERCERA /QUITO /13/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRISQUELZEN TRADING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 712 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01/03/2013.-
SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 539 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30/05/2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103